

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un **ARTÍCULO NUEVO** al **PROYECTO DE LEY No. 158 DE 2021 CÁMARA – 96 DE 2021 SENADO**. *“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022”, el cual quedará así:*

“ARTÍCULO NUEVO. *El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignará o complementará recursos al Fondo de Sustentabilidad pro Cartagena 500 años para la erradicación de la pobreza extrema en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el año 2033., de conformidad con lo establecido por la Ley 2038 de 2020.*

Tanto el plan como los proyectos de inversión serán elaborados y viabilizados durante la vigencia de la presente ley con el fin de que sean implementados y definida su financiación.

PARÁGRAFO. *La facultad reglamentaria establecida en el artículo 9 de la Ley 2038 de 2020 quedará a cargo del Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

De los Honorables Congresistas,



FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
Senador de la República